

Señora
DORIS DE JESÚS MORALES CANO
Carrera 19B No 52 a 52 Baja Leonora
Teléfono: 3147490076
Manizales

Asunto: QUEJA PROCEDIMIENTO IRREGULAR FUNCIONARIOS ADSCRITOS
A LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL.

Referencia: RESPUESTA A GED. 7964

En respuesta a la queja instaurada por Usted respecto al asunto de la referencia,
me permito informarle que:

Amparados en el Artículo 154 de la ley 1801 del 2016 del código Nacional de
Policía la mediación policial busca preservar el orden público encaminado a la
resolución pronta y pacífica de los conflictos, en vista de esto no es necesario la
imposición de una multa por un comportamiento contrario a la convivencia
ciudadana, sino al despliegue de actividades que preserven la armonía entre los
diferentes actores que hacen uso del espacio público como un bien jurídico de
toda la ciudadanía.

Con todo, no encuentro irregularidad alguna en el procedimiento realizado por los
controladores de Espacio Público, máxime porque ante una solicitud de
intervención por queja, ellos tiene la indicación de restituir de inmediato el Espacio
Público ocupado de manera ilegal y hacer el respectivo requerimiento verbal al
presunto infractor como efectivamente se hizo.

Otra cosa sería que en control posterior de espacio Público se lograra observar la
reiteración de la conducta, situación que generará la imposición del respectivo
Comparendo por violación al artículo 140, numeral 4 del Código nacional de
Policía, hipótesis normativa en la cual no ha sido observada a la propietaria del
Establecimiento Amazing Store.

Se anexa foto de la visita técnica realizada por el Inspector, los controladores de
Espacio Público y la Policía Nacional, luego de lo cual no se evidencia
irregularidad alguna por parte de los controladores.



Es menester informarle que las evidencias con las que cuenta la Inspección de Vigilancia y Control Ambiental, oficina adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente, son tomadas en el tiempo en el cual se realiza la visita, y dicho control se efectúa en diversas oportunidades y en determinados horarios del día, con el fin de verificar el incumplimiento a las normas vigentes que protegen la ocupación del espacio público.

Oscar Fernando Pineda Jimenez
OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ

Inspector de Policía 1° Categoría
Secretaría de Medio Ambiente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 2